

~~Lunes~~ ~~veintag~~ ~~och~~
sesenta

Número

Catorce

En la

Poder
D^o Juan Romero y otros
a
D^o Juan Aguilar y otros

Ciudad de Guan-
tanamo a vein-
te y cinco de fe-
brero de mil no-

vecientos diez; ante mi
Don Joaquín Botey
y Basillas Vice-Consul
de España en esta resi-
dencia, ejerciendo como
tal funciones de Nota-
rio en este Vice-Consu-
lado y su demarcación
y de los testigos que se
dirán



Nota: En esta
fecha se es-
pidió primera
copia en tres
pliegos de papel
a D^o Juan Agui-
lar. Guantánamo
8 Mayo 1914

Comparecen
Don Juan Ro-
mero Bastaneda, na-
tural de Santiago de
Cuba, de esta vecindad,
mayor de edad, casado,
agricultor y ciudadano
Cubano



Don Camilo Perez
Perez, natural de Ber-
negu, provincia de Orense,
España, de esta vecindad,
mayor de edad, soltero,
agricultor subdito espa-
ñol con certificado de
nacionalidad del correspon-
diente año.

Don José Mora-
les Gonzalez, natural
y vecino de Sagua de
Granamo, provincia de
Oriente, mayor de edad,
soltero, agricultor y ciu-
dadano cubano.

Don Longino
Miranda, sin otro apeli-
lido natural y vecino
de Sagua de Granamo,
provincia de Oriente,
mayor de edad, casado,
agricultor y ciudadano
cubano.

Don José Pérez
Guerra, natural de
Arucas, provincia de
Canarias, España, de
esta vecindad, mayor de
edad, soltero, agricultor
sujeto español con cer-
tificado de nacionalidad
del corriente año.



Don Gregorio Man-
cebo Vaillant, natural
de Santiago de Cuba, de
esta vecindad, mayor
de edad, soltero, agri-
cultor y ciudadano cu-
bano

Don Eduardo
Abrins y Rojas, natu-
ral de esta ciudad y
vecino del Barrio de Ga-
teras, mayor de edad,
soltero, agricultor y ciu-
dadano cubano.

Don Faustino

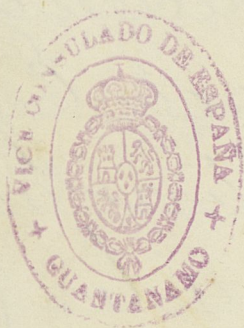
Rojas Valeriano, na-
tural de esta ciudad, ve-
cino del Barrio de Gatera,
mayor de edad, soltero,
agricultor y ciudadano
bubano.

Don Joaquin
Garcia Turcas, natural
y vecino de esta ciudad,
mayor de edad, casado,
agricultor y ciudadano
bubano.

Don Balbino
Morales Gonzalez, na-
tural y vecino de Sagua
de Tanamo, mayor de
edad, casado, agricultor
y ciudadano bubano.

Dichos compare-
cientes aseguran hallar-
se en pleno goce de todos
sus derechos civiles y te-
niendo a mi juicio la
capacidad legal nece-

na para otorgar este In-
 tumento público, circuns-
 tancias que considero cer-
 tas, no constandome
 nada en contrario, libres
 y espontaneamente dicen



Luc por el presente
 dan y confieren poder
 especial tan amplio y
 bastante como en derecho
 se requiera y sea necesa-
 rio si favor de los Señores
Don Juan Aguilar
 mayor de edad, propie-
 tario y vecino de Santia-
 go de Cuba, Don Cris-
 tóforo Yrfeza y Barés y
Don Santiago Yrigoyen
 y Vidaur, ambos mayores
 de edad y vecinos de Ma-
 drid, España, Feriende
 foron el retirado (retirado)
 el primero y Agente de
 negocios el segundo para

que en nombre y representación de los comparecientes, puedan los tres juntos ó separadamente cualquiera de ellos, gestionar en donde correspondiera el pago de los alcances que de los quedaron adeudando por el Estado Español como individuos pertenecientes á los cuerpos de las Escuadras de Guantánamo, Guerrillas Movilizadas y Guerrillas de Sagua; firmando los correspondientes apuntes con los cuales se declararan conformes los comparecientes, y recoger los Resguardos nominativos que se creyeran por el importe de los citados alcances.

Escrita y ~~teno~~
tes

Para que una vez
obtenidos dichos Resguardos, puedan presentarlos
en la Direccion general
de la Deuda y Clases
Pasivas y cobrar y perci-
bir el importe de los mis-
mos, firmando en nom-
bre de los aqui compra-
recientes, cuantos recibos
y documentos sean pre-
cisos, puse para ello y
para que practiquen
cuantas diligencias sean
necesarias al efecto, dan
á los referidos Señores am-
plias facultades en vir-
tud de este poder.

Asi lo dicen y
otorgan á presencia de
los testigos instrumen-
tales, á la vez que de
conocimiento Don An-
tonio Molina y Forté



y Don Juan Bolua
y Perez, mayores de
edad y de esta vicindad,
a quienes conozco y me
aseguran bajo su respon-
sabilidad que los indi-
viduos a quienes iden-
tifican son los mismos
que se dicen y tener la
ciudadanía expresada.

Y enterados todos
del derecho que por la
Ley tienen de leer por
si mismos este documen-
to, procedí por su acuer-
do a su lectura inte-
gra en cuyo contenido
se ratifican los otor-
gantes y firman los
Señores Juan Rome-
ro Castañeda, Camilo
Perez Lopez y José Mora-
les Gonzalez y no los
demás comparecientes

Seenta y ~~dos~~
cuatro

por que dicen no saber,
hacien dolo a sus negros
los expresados testigos
juntamente conmigo
el Vice-Consul de Espana
que de todo ello doy fe = Fe-
tado = retirado = No vale =

Juan de Urrutia
Comite Pires Lopez

José Morales Gonzalez
Antonio Masera

Juan Bolin
E B

Juan de Urrutia

Guantánamo
Núm. de orden 14
Art. de la tarifa 43
Importe \$ 485
Carga de 697
Fecha 25 febrero 1910



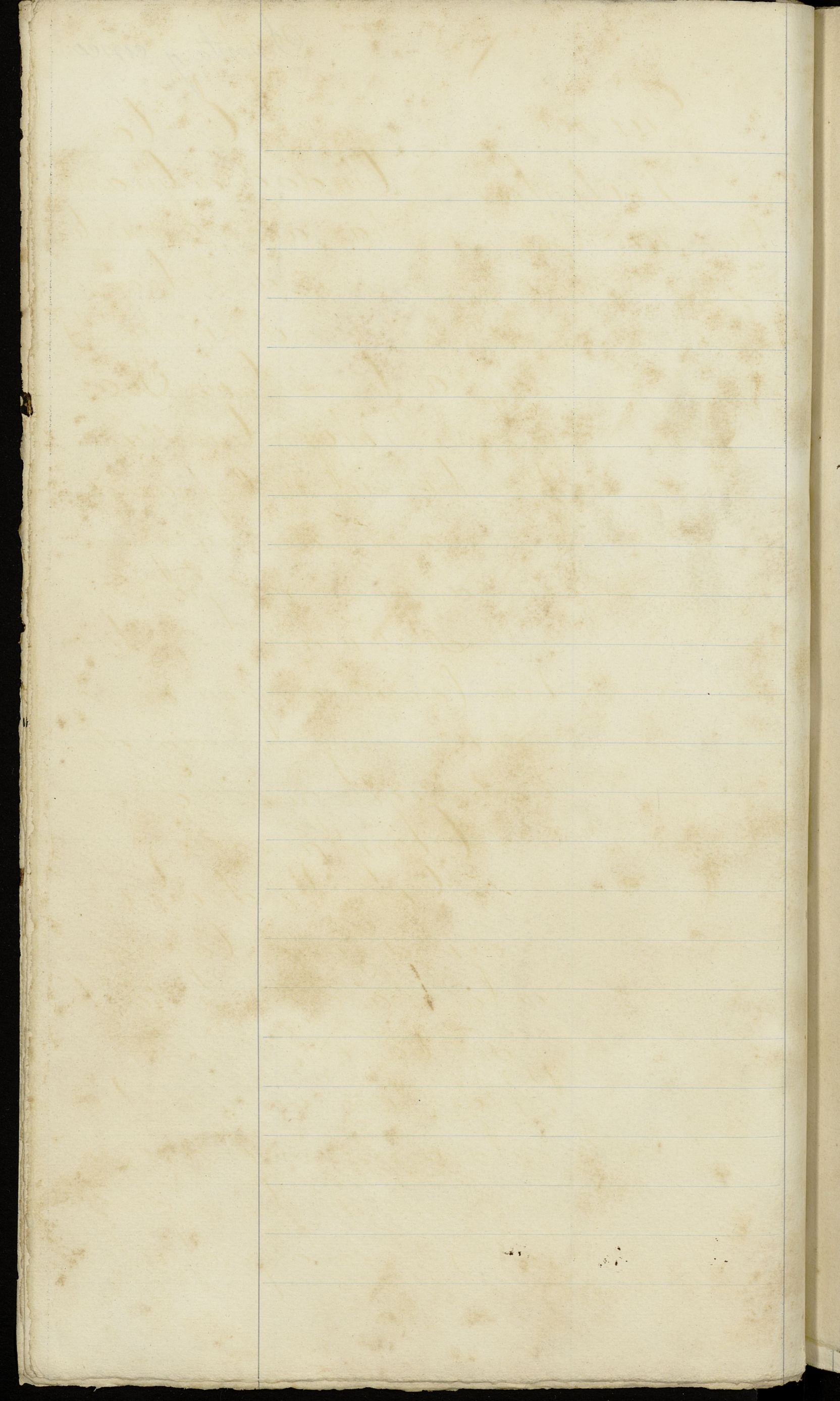
[Faint, illegible handwriting on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[A large area of faint, illegible handwriting on the right side of the page, also likely bleed-through from the reverse side.]

Seventy five

30

1002



Número

Quince

Protesta

Don José Gern

contra

Los elementos.

En la
Ciudad de Guan-
tanamo a veinte
y seis de Febrero
de mil novecientos

diez; ante mí Don Ja-
guen Botey y Gasellas
Vice-Consul de España
en esta residencia ejer-
ciendo como tal funcio-
nes de Notario en este
Vice-Consulado y su demar-
cación y a presencia de
los testigos que se dirán

Comparece:

Don Pedro Gern
mayor de edad capitán
de la marina mercante
y del Vapor español
"Argentino" de la matrí-
cula de Barcelona, del
que son sus consignatarios en esta plaza los



Señores W Brauck y Com-
pañia

Del conocimiento
profesion y demas circuns-
tancias del compareciente
yo el Vice-Consul doy fe;
quien ha presentado una
copia de la escritura de
protesta de accidentes de
mar que copiada al
pie de la letra dice asi

Hay un membrete que
dice = Consulado de España
en San Juan de Puerto-
Rico = Hay un sello que
dice = Consulado de España
en Puerto Rico - Número
tres = Acta de protesta
de accidentes de mar = En
el Consulado de España
en San Juan de Puerto (de)
Rico a veinte y uno de Fe-
brero de mil novecientos
diez = Ante mi Don Felice

Desenta y siete
de Silonix y Colarte, con-
sul de España en esta
residencia.

Comparece.

Don Pedro Gern
Capitan del vapor espa-
ñol Argentino de la ma-
tricula de Barcelona y
teniendo a mi juicio sa-
piedad bastante para
otorgar esta protesta de
accidentes de mar.



Dice.

Que a los efectos del
artículo seisientos veinte
y cuatro del Código de Co-
mercio quiere formalizar
protesta de mar y al efec-
to me requiere para que
consigne en ella lo que
sigue.

Que salió del puerto
de Barcelona en la sin-
glaclura del diez y ocho

al diez y nueve de Enero
procedimos parado y que
despues de hacer las es-
calas de Palma de Mallor-
ca, Valencia, Alicante, Torre-
vieja, Almeria, Malaga,
Cadix, Vigo, Coruña, Las
Palmas y La Palma y Fe-
nicese, acaba de fondear
en este de San Juan de
Puerto Rico al medio dia
de la fecha

Luc en la Singlactu-
ra del once al doce del
corriente el viento N.O. y
continuos chubareos de a-
gua y mares gruesas del
mismo haciendo trabajar
muchisimo el casco y ma-
quinaria por los conti-
nuos balances y fuertes
cabezadas, entrando mu-
chos golpes de mar en la
cubierta por lo que se pon-

Desenta y cho

claron las sentinas en con-
trando mas agua de la
normal por lo que se man-
do achicar en seguida.

En las mismas con-
diciones comenzamos la
singladura siguiente, em-
barcando grandes canti-
dades de agua y despues
de fuertes chubarcos el vien-
to voló al N despejando
algo el horizonte por el 1^{er}
etc y habiendo aflojado
algo el viento y mares con-
tendencia abenanzarse así
continuamos la siguiente
singladura amcinando
vientos y mares hasta fon-
dear en San Juan de
Puerto Rico en la singla-
dura del veinte y uno al
viento y dos a las doce
del dia

En su consecuencia



y a fin de que no le pare
ningun perjuicio por las
averias que pueda haber
sufrido el buque o la car-
ga que conduce, hace las
protestas necesarias con-
tra los mares, vientos y
demas elementos causan-
tes, asi como contra car-
gadores, receptores, ase-
guradores y demas que
haya lugar, dando por
concluida esta acta de
protesta de averias que
firma conmigo de todo
lo cual doy fe

El capitán = Guido Gern-
rubricado = Ante mí = El
cónsul de España = Felix
de Dillon = rubricado =
Hay un sello que dice = Con-
sulado de España en
San Juan de Puerto Rico.
Esta es primera co-

Disenta y nueve

cia de la protesta de accidente de mar que en el día de hoy ha otorgado ante mí el capitán del Vapor español "Argentino" Don Isidro Yern

El acta original queda archivada y protocolizada en esta Cancillería.

Y libro dicha primera copia a petición del expresado Señor capitán Don Isidro Yern en dos pliegos de papel con el membrete de este Consulado en la misma fecha de su otorgamiento.

San Juan de Puerto Rico a veinte y uno de Febrero de mil novecientos diez =
El Cónsul de España = Felice de Siberia = Hay un sello que dice = Consulado de España - en Puerto Rico



Hay una estampilla que
dice = Puerto Rico - Número
de orden tres - Artículo de la
tarifa 1/6 - Derechos \$ 0 60 ct.
Recargo ninguno - Fecha 21
Fbrero 1910.

Don F. Florencio Sua-
rez Vice-Consul de España
en esta Ciudad

Certifico, que por el
Capitan del Vapor español
"Argentino" se me ha exhi-
bido en este acto copia feha
ciente de una protesta de
mar otorgada por dicho
Capitan ante el Consulado
de España en San Juan
de Puerto Rico de la que
hago la correspondiente
ratificación para el Pro-
tocolo de este Vice-Consulado.
Ponce P. R. Febrero 23 del 1910 =
F. Florencio Suarez = Hay
un sello que dice = Vice-Con-

Oetenta

Consulado Honorario de España -
en Ponce P.R. - Hay una es-
tampilla que dice = Ponce P.R.
Número de orden 2 - Artículo de
la tarifa 27 - Derechos \$1.94 -
Recargo \$0.40 - Oro americano -
Fecha Febrero 23 1910 -



Concuerda exacta y
fidelmente con la Pro-
testa presentada en es-
te Vice-Consulado de Es-
paña por el Señor Ca-
pitán del Vapor espa-
ñol "Argentino" Don
Vicente Gern quien la
ratifica en todas sus
partes firmando con
los testigos Don Calix-
to Bergner y Don
Jose Comar, mayores
de edad y de este vecin-
dario de todo lo cual
yo el Vice-Consul de
España doy fe = Fe-

Estado = de = No vale = Enmen
clado = escalas = copia = 1910 =
Todo vale

Andro Heron

Salute Dergner

Hanan

de orden 15
27 / 4,85
6,98
26 febrero 1910



Josef A. Ortez

Setenta y uno

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the horizontal lines.]

Número Diez y seis.

Poder
Dⁿ Victoriano Martinez
y otros
Dⁿ Juan Aguilar y otros

En la
Ciudad de Guan
te y ocho de febre
ro de mil nove-

cientos diez; ante mi
Don Juagen Pobey
y Casellas, Vice-Consul
de España en esta resi-
dencia, ejerciendo como
tal funciones de nota-
rio en este Vice-Consu-
lado y su demarcacion
y de los testigos que se



Nota: En esta
fecha se expi-
dió primera
copia en dos
pliegos de pa-
pel a Don Juan
Aguilar. Gto

Comparecen
Don Victoriano
Martinez, por otro ape-
llado, natural de Bara-
coa, provincia de Oriente
vicario de Laguna de Jana
de Mayo 1911, mo, an mayor de edad, sol-
tero y de profesion taba-



quero.

Don Filiberto
Baró, con otro apellido,
natural de esta Ciudad,
mayor de edad, casado
agricultor y vecino del
poblado de Jamaica.

Don Francisco
Romero y Romero, na-
tural de Sagua de tama-
mo, mayor de edad, sol-
tero, agricultor y vecino
del Barrio de Tateras.

Don Pedro Rodrí-
guez Garcia, natural
de Soriguada, provincia
de Jaen, España, mayor
de edad, soltero, agri-
cultor y vecino de Maja-
gua, Cuba.

Don Porfirio Galvan
Esposito, natural de
Santiago de Cuba, mayor
de edad, casado, agri-